



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"



Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2022.
Expediente 4084-2690/2022.

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-2690/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado se tramita la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PRIMERO: Fíjese en la suma de pesos seis mil seiscientos ochenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticuatro (\$6.681.269.624,00) el Cálculo de Recursos del ejercicio 2023, de acuerdo a las planillas anexas que forman parte del presente.-----

SEGUNDO: Fíjese en la suma de pesos seis mil quinientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 69 cvtos (\$6.563.289.673,69) el Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo para el ejercicio 2023, en un todo de acuerdo con las planillas anexas que forman parte del presente.-----

TERCERO: Fíjese en la suma de pesos ciento diecisiete millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta con 31 cvtos (\$117.979.950,31) el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023 del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con las planillas anexas que forman parte del presente.-----

CUARTO: Apruébese la cantidad de cargos según planillas anexas.--

QUINTO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar contrataciones a terceros que impliquen gastos de carácter especial, conforme lo previsto por artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

SEXTO: Facultase al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas las partidas de las distintas jurisdicciones en que se compone el Presupuesto, con otras partidas que arrojen economías, siempre que ellas conserven crédito suficiente para cubrir las necesidades del ejercicio, previa intervención de la Contaduría Municipal según lo establecido en el inc.4 del artículo 187 de la ley Orgánica de las Municipalidades.-----

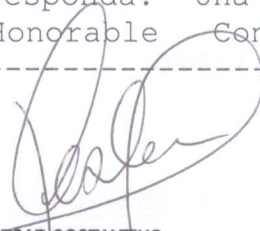
SÉPTIMO: Apruébese los anexos que forman parte de la presente y que corresponden a las siguientes clasificaciones presupuestarias:

- 1) De recursos por Procedencia
- 2) De recursos por la naturaleza económica de los mismos
- 3) De gastos por estructura programática
- 4) De gastos por objeto hasta el nivel de partida principal
- 5) De gastos por finalidades y funciones
- 6) De gastos por fuente de financiamiento
- 7) De gastos por la naturaleza económica de los mismos

OCTAVO: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----



CLAUDIA NEGRI DAURADE
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5° SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 29-12-22. APROBADO POR MAYORÍA CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO N°3902